

UIC



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 193-09-2022-MPT

Talara, 21 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N° 323-09-2022-SGDU-MPT de fecha 15 de setiembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano sobre rectificación de oficio del Título de Propiedad N° 7688 de fecha 04 de setiembre de 1998; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Título de Propiedad N° 7688 de fecha 04 de setiembre de 1998, la Municipalidad Provincial de Talara otorgó la propiedad del inmueble ubicado en la Mz. J, lote N° 3 del Asentamiento Humano "SAN MARTÍN DE PORRAS", distrito de El Alto, a favor de los señores ROBERTO CHIROQUE BACA, estado civil soltero, con Documento Nacional de Identidad N° 03891829; y ANA MARÍA RUIZ ROSADO, con Documento Nacional de Identidad N° 03879316, estado civil soltera;

Que, mediante escrito de fecha 19 de julio de 2022 tramitado con Expediente de Proceso N° 10282, la señora LASTENIA DEL PILAR ESPINOZA ACHA comunica que en la emisión del duplicado del Título de Propiedad N° 7688 no se ha consignado la fecha de expedición consignada en el Título Original, la cual es 4 de setiembre de 1998. En tal sentido, solicita la rectificación a efectos de levantar la observación realizada por la Oficina Registral I, Sede Piura, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, y continuar con el trámite de inscripción de compraventa del predio ubicado en la Mz. J, lote N° 3 del Asentamiento Humano "SAN MARTÍN DE PORRAS", distrito de El Alto;

Que, mediante Informe N° 075-08-2022-SGDU-OMT-MPT de fecha 05 de agosto de 2022, el servidor municipal Oscar Mogollón Torres comunica al Subgerente de Desarrollo Urbano que se ha verificado en los archivos de gestión de la Subgerencia de Desarrollo Territorial la existencia del original del Título de Propiedad N° 7688 donde se consigna como fecha de expedición el 4 de setiembre de 1998. Por tanto, debe emitirse la respectiva Resolución a efectos de precisar la fecha de expedición del Título de Propiedad N° 7688;

an 111577
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
02 DIC 2022





Municipalidad Provincial de Talara

En igual sentido, mediante Informe N° 267-09-2022-SGDU-MPT de fecha 09 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Desarrollo Urbano solicita la emisión del acto administrativo que aclare o precise la fecha de expedición del Título de Propiedad N° 7688 del predio ubicado en la Mz. J, lote N° 3 del Asentamiento Humano "SAN MARTÍN", a través de una resolución rectificatoria;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe "*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*". Asimismo, el numeral 212.2 prescribe "*La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación, o publicación que corresponda para el acto original*";

Que, en el presente caso, se advierte la existencia de un error material al no consignar en el duplicado del Título de Propiedad N° 7688 la fecha exacta de su emisión original, lo cual no afecta el contenido de la decisión de la Entidad de otorgar la propiedad del predio ubicado en la Mz. J, lote N° 3 del Asentamiento Humano "SAN MARTÍN", a los señores ROBERTO CHIROQUE BACA y ANA MARÍA RUIZ ROSADO; sin embargo, es necesario precisar la fecha de emisión del original del Título de Propiedad N° 7688;

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **PRECISAR** que el original del TÍTULO DE PROPIEDAD N° 7688 que otorgó la propiedad del predio ubicado en la Mz. J, lote N° 3 del A.H. "SAN MARTÍN", distrito de El Alto, a favor de los señores ROBERTO CHIROQUE BACA, estado civil soltero, con Documento Nacional de Identidad N° 03891829; y ANA MARÍA RUIZ ROSADO, con Documento Nacional de Identidad N° 03879316, estado civil soltera; fue emitido con fecha 4 de setiembre de 1998, conforme obra en los archivos de gestión de la Subgerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Talara.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Gerencia de Desarrollo Territorial y la Subgerencia de Desarrollo Urbano quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Interesados
Rentas
GDT
SGDU/UTIC
ARCHIVO
JFLTC/medf